



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, **21 MAY 2019**

VISTO el Expediente N° 25298/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mtro Atilio Terregni", mediante Resolución Interna N° 167/18, solicita prórroga de designación de la Prof. MARIA GRACIELA TORRES DE PELLI, en 03 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Dibujo Técnico", y;

CONSIDERANDO:

Que la Prof. MARIA GRACIELA TORRES DE PELLI se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante Resolución Rectoral 0097/2014, en 03 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Dibujo Técnico", a partir del 27 de marzo de 2012 y hasta el 27 de marzo 2017, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 1125/12 del HCS.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que aprobado por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 donde se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) -Sectores Docentes, que establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Prof. MARIA GRACIELA TORRES DE PELLI, en las horas mencionado.

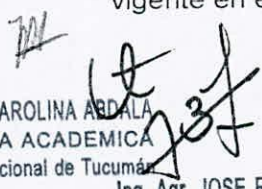
Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**


ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la Prof. MARIA GRACIELA TORRES DE PELLI, DNI N°: 11.065.278, como Docente Regular en 03 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Dibujo Técnico" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mtro Atilio Terregni", a partir del 27 de marzo de 2017 y hasta el 27 de marzo 2022.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mtro Atilio Terregni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
alcargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ARTICULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mtro Atilio Terregni".

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mtro Atilio Terregni" a sus efectos.

RESOLUCION Nº **0705** **2019**

AJ.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
alcargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.